



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° ⁴³⁹ -2017-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 29 DIC. 2017

VISTOS:

El Proveído Gerencial consignado con el Expediente N° 7492 de fecha 20 de Diciembre de 2017, Informe N° 2380-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 20 de Diciembre de 2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional de Apurímac entre las funciones que debe cumplir en materia de transporte, tiene la responsabilidad de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura, vial regional, comprendida dentro de los planes de desarrollo regional; siendo por tanto, competencia de los gobiernos regionales, la gestión de la red vial departamental;

Que, de acuerdo a esta normatividad citada previamente, el Gobierno Regional de Apurímac y el contratista GRUPO CECONSA S.A.C, con RUC N°2056437511 en fecha 4 de diciembre de 2017, mediante Orden de Servicio N° 0004159 se formaliza con el contratista con el objetivo de que ejecute el servicio de: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO DEPARTAMENTAL AP-102 TRAMO: EMP.PE-3S TALAVERA – UMACA –OCOBAMBA, LONG. 4.6 KM, DISTRITO TALAVERA – OCOBAMBA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – CHINCHEROS, APURÍMAC", por el plazo de ejecución de diez (10) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio de actividad y entrega de terreno, por la suma de Ochenta y Ocho Mil Ochocientos 00/00 soles (S/. 88,800.00);

Que, a través de la hoja de envío que contiene el SIGE N° 00021524, se pone en conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura la Carta de Presentación de Documentos de Inspector y/o Supervisor de Obra N° 02-2017-MPCD-SO-REQN-GRI-GR.APURÍMAC de fecha 18 de diciembre de 2017, a través del cual el Supervisor de Obra, informa al Gerente Regional antes indicado, la culminación de servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO DEPARTAMENTAL AP-102TRAMO: EMP.PE-3S TALAVERA – UMACA –OCOBAMBA, LONG. 4.6 KM, DISTRITO TALAVERA – OCOBAMBA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – CHINCHEROS, APURÍMAC", asumido por el contratista GRUPO ECONSAC, adjuntando al presente los asientos 8,9 10 y con los cuales el residente y el inspector de obra solicitan la verificación y se dé la conformidad, indicando además se conforme el comité de recepción de obra y se cumpla con los procedimientos administrativos establecidos por la entidad;

Que, con Informe N° 667-2017-GR.APURÍMAC/GRI/C.PCD-NTR, de fecha 19 de diciembre de 2017, el Coordinador del Programa de Caminos Departamentales informa al Gerente Regional de Infraestructura que el servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO DEPARTAMENTAL AP-102 TRAMO: EMP.PE-3S TALAVERA – UMACA –OCOBAMBA, LONG. 4.6 KM, DISTRITO TALAVERA – OCOBAMBA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-CHINCHEROS, APURÍMAC", se culminó y se da la respectiva conformidad, indicando además que, por intermedio de su despacho designe mediante memorando a los representantes del Programa de Caminos Departamentales y de la Sub Gerencia de Obras, documento que, con proveído administrativo N° 7435 de fecha 19 de diciembre de 2017 se pone en conocimiento de la mencionada Sub Gerencia para su conocimiento y propuesta del profesional;

Que, a través del Memorando N° 1393-2013-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 20 de diciembre de 2017, el Sub Gerente de Obras dispone al Ing. FREDY ORTIZ ASCARZA, para que integre el Comité de Recepción de obra servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO DEPARTAMENTAL AP-102TRAMO: EMP.PE-3S





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



439

TALAVERA – UMACA –OCOBAMBA, LONG. 4.6 KM, DISTRITO TALAVERA – OCOBAMBA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS- CHINCHEROS, APURÍMAC”;

Que, en atención al documento indicado, el Sub Gerente de Obras, en fecha 20 de diciembre de 2017, remite el Informe N° 2380 -2017.GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, a la Gerencia Regional de Infraestructura, acreditando como presidente del Comité de Recepción al Ing. FREDY ORTIZ ASCARZA, para conformar la Comisión de Recepción del servicio “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO DEPARTAMENTAL AP-102 TRAMO: EMP.PE-3S TALAVERA – UMACA –OCOBAMBA, LONG. 4.6 KM, DISTRITO TALAVERA – OCOBAMBA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS- CHINCHEROS, APURÍMAC”;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR, de fecha 01 de febrero del 2016, la Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, contando con el visto bueno de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica (DRAJ) y la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO DEPARTAMENTAL AP-102 TRAMO: EMP.PE-3S TALAVERA – UMACA –OCOBAMBA, LONG. 4.6 KM, DISTRITO TALAVERA – OCOBAMBA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS- CHINCHEROS, APURÍMAC”, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS

Presidente : Ing. FREDY ORTIZ ASCARZA
Integrante : Ing. LEONIDAS GERVACIO TERRAZAS ESTACIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución al contratista GRUPO CECONSA SAC con RUC N°10311918856, y a cada uno de los miembros integrantes de la Comité, para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO.**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

